

Y Bosqui, su fha en Madrid a Veintey quatro de
Diciembre proximo, en el que conforme al Resuelto por el Mag.
se le confiere au ^{Mag.} ~~Mag.~~ Comision, y facultad para Comprar
de Cuenta de la R. hacienda todos los Juos y muestros
Contra Venas R. de qualquiera Clase, dioncion que
Sean, a excepcion de los que por ahora pertenecian a Comuni-
dades Eclesiasticas, o esten en manos muertas de esta misma
Clase, onatusalesa; auisio fin quedan acudir los dueños, o
interesados que quisian vender, a dho. ^{Mag.} ~~Mag.~~ por mano
de el Excmo. Sr. por medio de sus poderes, y Excmo.
de los Privilegios Originales, y demas documentos que re-
siquen la Legitima pertenencia de ellos para a suar
y Combenir la Compra, con arreglo al mandado por el
Mag. Veciniendo su ymparte ^{de} ~~de~~ en el auto de
otorgar el Contrato de la Venta de la Lina. haue-
do lo oydo. Acordo quado el auto se publique para que
lleque noticia de los, despachandose Veredas a los Due-
ños de Reyno para que les conue; y se tena presente en
los demas papeles de la ^{ria} ~~ria~~ Ayuntamiento; y que
por los ^{rios} ~~rios~~ de el, y por el Contrador, se busquen los yns-
trumentos, de los que pertenecien y cobra esta Ciudad
sobre Caudales de la R. hacienda; y se hagan ^{de} ~~de~~ a ellos
Enaxo el Sr. D. Ramon Mesquer, ^{Mag.} ~~Mag.~~
Sr. Marques de Veniel ^{Mag.} ~~Mag.~~ Comisario de la Reg.
mayor de las Baxeras: dixo que con el motivo de la
toma Viada, se acaeno la toma de la Caxal Embasare
que no se uia el agua de su dotacion, con notable per-
juicio de todos los arrendados, para cuyo remedio dio la
prompta providencia, de que el Tabladero Ca

Se pague lo gastado
en desamortizar la toma
de la Reg. de Baxeras.

Se pague lo gastado
en desamortizar la toma
de la Reg. de Baxeras.

Se
Lin
mb
Se
don

